

# Honorable Concejo Municipal

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

### Secretarías

#### Administrativa - Deliberativa

<b>EXPEDIENTE</b> Nº <i>18619/22</i> Folios Inic. <b>003</b>
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>23 / 08 2022 12,30</i> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
---

INGRESO EXTRAORDINARIO ..... FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: ..... **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA .-**

..... **CONCEJALES: CRISTINI, LAPONGUE, ROMO CUESTA, CRISTINI .-**

Domicilio: .....

Referencia de Origen: .....

ASUNTO: **PROYECTO DE RESOLUCION: REF. PROGRAMAS DE PREVENCION DE CONSUMOS**  
**PROBLEMATICOS Y ADICCIONES .-**

<b>DESTINO</b>
<b>1</b>
<b>2</b>

<b>DESPACHOS</b>
____ / ____ / ____
____ / ____ / ____

<b>CUARTO INTERM.</b>
____ / ____ / ____
HORA

Tipo de Sanción: .....

Observaciones: .....

### ARCHIVO GENERAL

<b>FECHA</b>	<b>FOLIOS</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

*CLAUDIA PIZANO*  
OFICINA RECEPCION  
Honorable Concejo Municipal

18619/22



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECEPCIONADO

FECHA: 23 AGO 2022

HORA: 12:30 PM

CLAUDIO LEZCANO  
OFICINA DE RECEPCION  
Honorable Concejo Municipal

Ref.: Programas de prevención de consumos problemáticos y adicciones.

**VISTO:**

Las partidas presupuestarias reguladas en la Ordenanza N° 5147 para el abordaje de los consumos problemáticos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la ley nacional N° 26.934, la cual determina el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos, define a los mismos como *“aquellos consumos que, mediando o sin mediar sustancia alguna, afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales”*.

Que, en este sentido, los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Que, teniendo en cuenta este marco, es necesario dejar atrás conceptos estigmatizantes como adicto, paciente y enfermo, para adentrarnos en un nuevo paradigma, en el cual, observamos a los consumos problemáticos en

18619/22



general y a las adicciones en particular como un problema de salud social que involucra a diversos actores: la familia, la comunidad, la escuela, la salud, los trabajadores, las organizaciones de la sociedad civil, el estado, entre otros.

Que, frente a la existencia de consumos problemáticos, es deber del Estado Municipal reconstruir el entramado social a partir de la consideración del consumidor como un sujeto activo de derecho, siendo necesario no criminalizarlo sino promover espacios de integración que le ofrezcan otras opciones de vida y la posibilidad de ser incluido socialmente, a través de la cultura, el deporte, el trabajo como articuladores que permiten construir sentido de pertenencia y fomentar la inclusión

Que el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 sancionado mediante Ordenanza N° 5147, regula las partidas presupuestarias N° 005808, ubicada en "SECRETARIA: SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO – Dirección: Acción Social – PROGRAMA : ACCION SOCIAL MUNICIPAL – Actividad: Consumo Problemático", por un total general de erogaciones de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil (\$4.953.000); y N° 5908, ubicada en "SECRETARIA: SALUD PREVENTIVA DESARROLLO HUMANO – Dirección: Acción Social – PROGRAMA: CIC – Actividad: Consumo Problemático CIC", por un total general de erogaciones de pesos trescientos ochenta y dos mil (\$382.000) luego ampliada en pesos setecientos un mil cuatrocientos (\$701.400) mediante Ordenanza N° 5158, todas ellas para el abordaje de los consumos problemáticos y adicciones.

Que, conforme al último cuadro de resultados remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Concejo, el acumulado de ejecución presupuestaria de las partidas mencionadas al mes de junio es el siguiente: partida N° 5808, \$2.870.169,71 (57,95% del total); partida N° 5908, \$1.072.300 (98,98% del total).

Que, de acuerdo a lo informado por la web oficial del Municipio de Villa Constitución (<http://villaconstitucion.gob.ar/area-de-consumos-problematicos/>),

18613/22.



existe en la estructura del Departamento Ejecutivo Municipal un Área de Consumos Problemáticos, manifestándose que son objetivos del Plan trazado por el área: a) Prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado y las Instituciones locales; b) Asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; c) Gestionar los tratamientos necesarios; y d) Integrar y amparar socialmente a los sujetos que transitan por algún consumo problemático.

**Por todo ello,**

**el Honorable Concejo Municipal**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Gustavo San Miguel, a los fines de dialogar con el mismo respecto de los programas que se encuentran implementados para el abordaje de los consumos problemáticos y adicciones, y el estado de ejecución presupuestaria a la fecha de las partidas que se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 5147 y modificatorias para su desarrollo.

**ARTICULO 2º:** Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

**ARTICULO 3º:** De forma.-

DANIEL  
LAPOINTE

VIVIANA ROMO CUESTA  
CONCEJAL  
H.C.M. VILLA CONSTITUCIÓN

Dr. Gonzalo Cristini  
CONCEJAL HCM  
Bloque Frente Progresista